

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

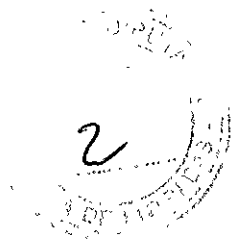
PROYECTO DE LEY TRASLADO DEL INSTITUTO ANTÁRTICO ARGENTINO Y DIRECCIÓN NACIONAL DEL ANTÁRTICO A LA CIUDAD DE USHUAIA “PUERTA DE ENTRADA A LA ANTÁRTIDA”

ARTÍCULO 1: Trasládese el Instituto Antártico Argentino “Coronel Hernán Pujato” (IAA) y la Dirección Nacional del Antártico (DNA) a la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2: Emplácese los citados organismos en el “Area del Sistema Logístico Antártico”, de acuerdo a lo establecido en la Ley Número 307 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3: En virtud de los antecedentes históricos, geográficos, jurídicos e institucionales y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Ley declárase a la Ciudad de Ushuaia “Puerta de Entrada a la Antártida”.

OMAR ENRIQUE BECERRA
DIPUTADO DE LA NACION

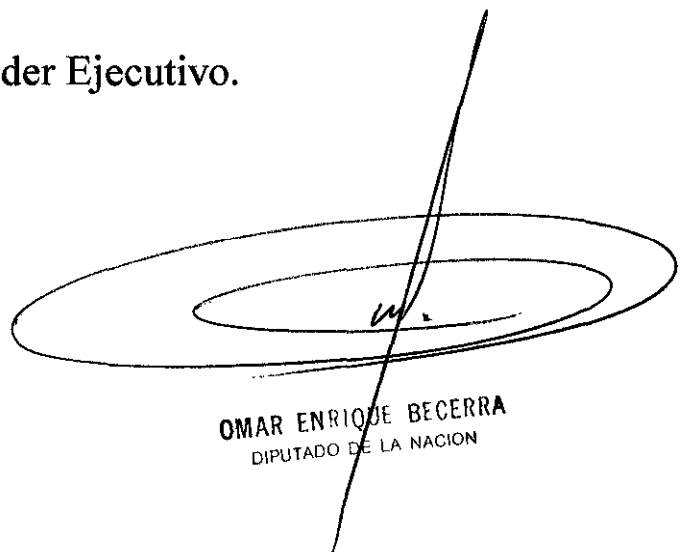


Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

ARTÍCULO 4: Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley se establecerá a través de los convenios correspondientes que suscribirán el Poder Ejecutivo Nacional y el gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



OMAR ENRIQUE BECERRA
DIPUTADO DE LA NACION